



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Mayo veinticuatro
(24) de dos mil veintitrés (2023). Rad. Rad. 2022/0250

Se deniega la petición que realiza el señor MARIO RESTREPO referente a que se sancione por temeridad y mala fe a la coadyuvante, por cuanto la ley la faculta para intervenir en esta clase de acciones constitucionales .

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **705738ed125db70d098b2bdfba65696f2b8083639bd097998e785c37aa0770f0**

Documento generado en 24/05/2023 03:05:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>